



Resolución Directoral

Nº 171 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

21 FEB. 2023

Tacna, _____

VISTO:

El Informe Nº 038-2023-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se integra y actualiza el Marco Normativo de los Incentivos y/o entregas, programas o actividades de Bienestar y Productividad a favor de Funcionarios y Servidores del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas, estableciendo disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE); asimismo establece que dichos fondos serán destinados a brindar asistencia, reembolsables o no a los trabajadores de la entidad de acuerdo a disponibilidad y por acuerdo del Comité;

Que, los incentivos laborales a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto vigente para el año 2023, comprende los conceptos de racionamiento y/o movilidad o de similar denominación; disposición que en nuestra entidad, es de singular aplicación por razón de riesgo de salud al que el personal esta propenso y que viene laborando bajo régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y la Ley Nº 31638, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, así mismo, por Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, se ha dispuesto establecer un monto mínimo de incentivos laborales que deben percibir los trabajadores activos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, de acuerdo a los grupos ocupacionales que comprenden el personal señalado en el numeral 2.2 del artículo 2º de la presente norma. En consecuencia, el personal sujeto al ámbito de aplicación de la Ley no puede percibir como incentivo laboral un monto menor al fijado como Escala Base;

Que, atendiendo las disposiciones señaladas se da cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 218-2016-GR/GOB.REG.TACNA, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 293-2012-P.R/GOB.REG.TACNA, Resolución Directoral Nº 718-2021-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial Regional Administrativa Nº 112-2022-GRA/GOB.REG.TACNA y demás documentos sustentatorios;

Que, bajo los preceptos legales señalados la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Tacna, ha emitido el Informe señalado en el visto a través del cual remite la planilla de incentivo Único correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2023 el mismo que corresponde al **personal administrativo y destacado** de la Dirección Regional de Salud Tacna, comprendiendo en los Incentivos Laborales denominados Incentivo Laboral - CAFAE, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cadena de gasto (2.1.11.21) por el monto de **S/. 526,019.99** Soles, para el personal de la Dirección Regional de Salud Tacna, el cual cuenta con la respectiva certificación presupuestal; teniendo respaldo de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Escala de Incentivos Laborales, discutido por mandato judicial;





Resolución Directoral

Nº 171 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

21 FEB. 2023

Tacna, _____

Que, es preciso señalar que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos tiene como funciones específicas los señalados en el MOF de la institución, entre los que se encuentran, el pago de incentivos laborales; por tal motivo, es necesario dictar el acto administrativo que disponga el abono de los incentivos laborales al **personal administrativo y destacado de la entidad;**

Con la visación de la de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PAGO DE LA PLANILLA DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DESTACADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE S/. 526,019.99, conforme al detalle siguiente:

INCENTIVOS LABORALES	MONTO COMPROMISO	CADENA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCENTIVO UNICO – CAFAE	S/. 526,019.99	CAFAE (2.1.11.21)	RECURSOS ORDINARIOS
	S/. 526,019.99		

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- Distribúyase la presente Resolución a las dependencias administrativas así como en la Portal web, y los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. GERARDO ARELLANO VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.N. N° 28208 R.N.E. N° 31626